



DPP 18/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0098

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 13.122.723-K, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 07 ABR 2026

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular Nº 5, (V. y U.), de fecha 05.02.2026, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2026;
- d) La Resolución Exenta Nº 851, de fecha 30.11.2021, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que otorga Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, conforme al Artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. Y U.), de 2011;
- e) Las Resoluciones Exentas de la Seremi Minvu de Magallanes y de la Antártica Chilena Nº 83, de fecha 04.03.2024 y su modificación que otorgaron un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y Nº 44, de fecha 12.02.2025, que otorgó el subsidio adicional para financiar los gastos de albergue transitorio, a la persona que indica, de la Región De Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) El Oficio Electrónico Nº 515, de fecha 12.03.2026, del Director (S) del Serviú de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita una asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona de RUT Nº 13.122.723-K, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- g) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Electrónico Nº 515, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) del Serviú, solicita renovar la asignación directa de subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados a albergue transitorio para doña **Cecilia Cristina Velásquez Mansilla**, RUT **13.122.723-K**, quien fue beneficiada con este subsidio través de la Resolución Exenta Nº44 del visto f);
- b) Que Serviú mediante su Oficio Electrónico Nº 515, citado en el visto f), informa que doña Nieves del Carmen Mancilla Contreras se encuentra en proceso de compra de una vivienda usada lo que debería concretar durante el año en curso, y que las condiciones de vulnerabilidad que motivaron la asignación inicial del subsidio de albergue transitorio se mantienen vigentes y continúan comprometiendo la integridad de la solicitante;
- c) Que conforme a lo establecido en la letra e) del resuelvo 4) de la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.), de fecha 14.05.2017, la facultad para otorgar subsidios adicionales destinados a cubrir gastos derivados tanto del traslado como del albergue transitorio "...podrá ser ejercida nuevamente por el Seremi respecto de un mismo beneficiario, por nuevos períodos, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos para ello, ya sea que el subsidio adicional haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la presente resolución o por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo";

- d) Que existen razones que fundamentan y justifican la otorgación de una atención especial a la persona identificada en la letra a) del presente considerando, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra b) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRE	APELLIDO	RUT
Cecilia Cristina	Velásquez Mansilla	13.122.723-K

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
ATYRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS Serviu.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).